

Decreto # 109 de 1943
(Mayo 21)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º A partir del sábado 22 de los corrientes y por el término de quince (15) días hábiles, concédense las vacaciones remuneradas a que tiene derecho el señor Luis Felipe Pereira, por el año continuo de servicio prestado al municipio como Camionero de uno de los Camos de Acarreo de Carnes, en el tiempo comprendido del 8 de Septiembre de 1941, al 8 de Septiembre de 1942.

Artículo 2º Por ser indispensable reemplazar al señor Pereira por razón de su oficio durante el término de las vacaciones concedidas por el artículo anterior, deberá el señor Tesorero Municipal pagar el valor de éstas con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º Designarse para reemplazar al señor Luis Felipe Pereira en el cargo de Camionero de uno de los Camos de Acarreo de Carnes, con carácter de interinidad y mientras duran las vacaciones concedidas por el artículo 1º del presente Decreto, al señor Tomás Prada, quien venía hasta hoy desempeñando el mencionado cargo, en reemplazo de Pepe Díaz.

Comuníquese y léjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alirio Rangel